



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las demás organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de diseño del **sistema interno de garantía de la calidad de la formación permanente de la UVa**, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Mediante esta iniciativa, que parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se diseña el Sistema Interno de Garantía de la Calidad para los Títulos Propios de Posgrado y las Microcredenciales con objeto de obtener la certificación por parte de ACSUCyL dando respuesta a lo dispuesto en el Real Decreto 640/2021, de 21 de julio, sobre la creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Real Decreto 640/2021, de 21 de julio, establece en su artículo 5 apartado 6 que los títulos propios de formación permanente con rango y denominación de “Máster” deben contar, previamente a su aprobación y activación por parte de la Universidad, con un informe favorable del sistema interno de garantía de la calidad de la correspondiente universidad o centro.

En el apartado 7 del artículo 5 se indica que las universidades deberán velar por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en esta la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de la calidad, que deberán ser certificados por la correspondiente agencia de calidad.



Universidad de Valladolid

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece en el apartado 11 del artículo 37 que la universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ellos responsabilidad de los sistemas internos de garantía de la calidad que la institución universitaria determine. Se indica, igualmente, que para el caso de los másteres deberá contar preceptivamente con un informe favorable del sistema interno de garantía de la calidad de la universidad, que tendrá carácter vinculante para ésta.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de este SIGC de Formación Permanente son:

- Asegurar la calidad de todas las enseñanzas propias que se impartan.
- Proponer planes formativos, modificaciones de mejora y análisis del cumplimiento.
- Garantizar de la dedicación y cualificación del profesorado, así como la adecuación del equipamiento y de las infraestructuras.
- Gestionar de la información y su transparencia.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El diseño de un sistema de garantía de calidad de la formación permanente es una demanda para ser certificado por la ACSUCyL. Todo ello, dentro un procedimiento regulatorio que garantice su objetividad, agilidad, claridad y transparencia.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 12 de marzo de 2023, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias de la Sede electrónica de la UVa.](#)
- b) Dirección de correo electrónico: vicerectorado.ordenacion@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 2 de marzo de 2023